

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Toledo, con fecha 30 de noviembre último, me comunica lo siguiente:

«En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda, con motivo de la desaparición de efectos timbrados, en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, durante el tiempo que estuvo invadida esta capital por las hordas marxistas, he acordado, cumpliendo con lo que determina la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento de 15 de octubre de 1921, se publique, como se verifica por medio del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los efectos timbrados desaparecidos, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y de poner en conocimiento de esta Delegación, si supieran, el paradero de algunos de ellos, así como el mayor celo posible para el descubrimiento de los referidos valores. *Relación de los efectos desaparecidos.*—Papel de pagos al Estado: Clase 8.ª—A 279.394. Clase 10.ª.—A 152.437. Timbres de Correos de 0'30 pesetas, (2.134 efectos).—C 64.005, 64.006, 64.032 al 64.035; 64.043 al 64.045; 64.054 al 64.067.—Tarjetas postales de 0'15 pesetas: 959.504 al 959.519; 959.810 al 959.830.—Toledo 30 de noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, J. Hernández.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

Con esta fecha concedo autorización a los Alcaldes de Los Tremellos y Valle de Valdelaguna para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan emplear estricnina en aquellos términos municipales, al objeto de destruir los animales dañinos que en los mismos merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 10 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Yudego y Villandiego me participa que en aquel pueblo se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua de nueve a diez años, de seis cuartas de alzada, pelo rata oscuro, estrella en la frente, patialzada del pie derecho, marcada a fuego con una P., desherrada y sin cabezal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 12 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Peral de Arlanza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), queda declarada oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se en-

encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias.

Burgos 12 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

## Providencias judiciales

### Valladolid

D. Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en los BOLETINES OFICIALES de Valladolid y Burgos, números 14 y 21, de fechas 19 y 26 de enero último respectivamente, para la busca y captura de Dolores Izquierdo Ortega, procesada en el sumario que se la sigue en este Juzgado con el número 274 de 1936 sobre hurto de metálico, toda vez que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid a 10 de febrero de 1937.—El Juez, Abelardo Sánchez.—El Secretario, Benito de Solís.

### Toro

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 5 de 1937, se hace saber que el día 6 del actual,

sobre las once y cuarenta y cinco de la mañana, fué hallado en el río Duero, al sitio conocido por Bañadero de los Hombres y pago de Los Cortijos, del término municipal de esta ciudad, el cadáver de un hombre en avanzado estado de descomposición, de edad, al parecer como de unos 60 años, de una talla aproximada, según el resultado de la medida de algunos huesos, de 1'600 metros, faltándole la mano izquierda por la articulación de la muñeca, así como las falangetas y algunas falanges de la mano derecha; el que habrá estado sumergido aproximadamente durante dos o tres meses, no vistiendo ropa alguna y habiéndosele encontrado solamente sujeto a la cintura un cinturón de cuero negro, no muy ancho y con hebilla ordinaria; y se llama a cuantas personas sepan o sospechen quién sea la víctima, dónde y cómo murió, en qué día y hora, qué personas sean culpables del hecho y en qué concepto o puedan facilitar otras noticias relacionadas con tal suceso, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y en los de las provincias de Soria, Burgos, Valladolid y Zamora, comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario indicado; haciendo saber asimismo a quienes se consideren perjudicados por dicho suceso que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal les concede derecho a mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el hecho sumarial y también que en citado término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Toro a 7 de febrero de 1937.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de diciembre de 1936.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDADES	MUNICIPIOS	ESPECIE	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Triquinosis.....	Castriello de la Reina..	Porcina.....	»	1	»	1	»
Viruela.....	Albillos.....	Ovina.....	2	88	70	15	»
Idem.....	Arauzo de Salce.....	Idem.....	23	»	23	»	»
Idem.....	Avellanosa de Muñó.....	Idem.....	47	»	47	»	»
Idem.....	Brazacorta.....	Idem.....	344	20	193	»	171
Idem.....	Burgos.....	Idem.....	191	170	»	20	341
Idem.....	Carcedo de Bureba.....	Idem.....	40	70	109	1	»
Idem.....	Cebrecos.....	Idem.....	»	50	50	»	»
Idem.....	Coruña del Conde.....	Idem.....	606	157	586	»	177
Idem.....	Cueva de Roa (La).....	Idem.....	45	»	44	1	»
Idem.....	Estépar.....	Idem.....	153	»	115	3	35
Idem.....	Gredilla la Polera.....	Idem.....	68	»	68	»	»
Idem.....	Gumiel de Hizán.....	Idem.....	216	280	180	6	310
Idem.....	Hontoria de Valdearados.....	Idem.....	372	»	372	»	»
Idem.....	Hortigüela.....	Idem.....	32	»	32	»	»
Idem.....	Iglesiarubia.....	Idem.....	79	6	40	»	45
Idem.....	Marmellar de Abajo.....	Idem.....	12	333	331	14	»
Idem.....	Pinilla Trasmonte.....	Idem.....	761	42	572	12	219
Idem.....	Presencio.....	Idem.....	30	41	30	6	35
Idem.....	Royuela de Riofranco.....	Idem.....	18	182	40	4	156
Idem.....	San Martín de Rubiales.....	Idem.....	16	54	32	8	30
Idem.....	Sandoval de la Reina.....	Idem.....	1013	»	746	14	253
Idem.....	Santa María del Campo.....	Idem.....	5	»	5	»	»
Idem.....	Sarracín.....	Idem.....	191	»	»	»	191
Idem.....	Tardajos.....	Idem.....	26	»	20	6	»
Idem.....	Valcavado de Roa.....	Idem.....	5	»	»	5	»
Idem.....	Vid (La).....	Idem.....	3	181	114	3	67
Idem.....	Villaescusa la Sombria.....	Idem.....	62	185	172	20	55
Idem.....	Villafruela.....	Idem.....	266	248	507	7	»
Idem.....	Villahoz.....	Idem.....	293	»	»	»	293
Idem.....	Villabilla de Gumiel.....	Idem.....	89	80	20	»	149
Idem.....	Villa mayor de los Montes.....	Idem.....	100	»	100	»	»
Idem.....	Villauela.....	Idem.....	340	»	340	»	»
Idem.....	Villavieja de Muñó.....	Idem.....	164	147	66	3	242

Burgos 15 de enero de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, Alfredo Delgado.

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de Solduengo.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solduengo 27 de enero de 1937.  
—El Alcalde, Domingo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Santa María de Mercedillo.  
San Martín de Rubiales.  
Campillo de Aranda.  
Abajas.  
Cernégula.  
Palacios de la Sierra.  
Valdorros.  
Torregalindo.

## Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 20 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de abril próximo venidero; aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 12 de febrero de 1937.—  
El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

## Anuncios particulares

## Junta vecinal de Tartalés de Cilla.

Habiendo quedado desierta la subasta de resinación del monte «Pociles», de esta pertenencia, para el próximo quinquenio,

celebrada el día 2 del actual, se anuncia en segunda subasta para el día siguiente al en que termine el plazo de quince, contados a partir de la fecha del anuncio de esta segunda subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once de la mañana, en la casa consistorial de Trespaderne, con los mismos

datos y en las mismas condiciones que aparecieron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 de enero de 1937.

Dicha subasta se celebrará el 25 de los corrientes.

Tartalés de Cilla 12 de febrero de 1937.—El Presidente, Luis Alonso.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

## INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

## CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1935.....	20.429.677'70
En 31 de id. de 1936.....	20.634.309'61